

## INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Circular Externa Conjunta 0016 de abril del 2022. Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio del Trabajo.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

## Nuevos lineamientos y condiciones para impulsar las Ciudades y Territorio Inteligentes en el país

Comunicado de prensa del 5 de abril 2022. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4

## La cartera de crédito de vivienda es la de mejor en crecimiento y calidad del País

Comunicado de prensa Asobancaria 31 de marzo del 2022.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 5



## NORMATIVIDAD VIGENTE

### Instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo por el contagio del COVID-19 en ambientes laborales

#### **CIRCULAR EXTERNA DE 16 DE ABRIL DEL 2022. MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO. (DESCARGA DOCUMENTO).**

La Circular Externa Conjunta N° 0016 de abril del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, tiene por objeto informar, las instrucciones de gestión y prevención del riesgo en la salud por el contagio del COVID -19, a los empleadores del sector público y privado, contratantes, trabajadores dependientes, contratistas, secretarios de salud departamentales, distritales y municipales. Con la implantación de estas medidas se busca que en las organizaciones y ambientes laborales se refuercen la acciones y protocolos para mitigar el riesgo de contagio por el COVID -19, como lo es:

- La importancia de la reactivación económica del país y disminuir los efectos negativos de la pandemia.
- Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores mediante instalación, operación y mantenimiento necesarios, para prevenir enfermedades y accidentes de trabajo.
- Establecer y ejecutar el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para



aplicar las medidas, condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

- El asesoramiento, la vigilancia y el control por parte de la Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) sobre los riesgos profesionales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a las empresas que se encuentren afiliadas.
- Adoptar protocolos de bioseguridad que permita el desarrollo de actividades económicas, sociales y del estado en el margen del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así las cosas, se imparten las siguientes instrucciones a los empleadores del sector público y privado, contratantes, trabajadores dependientes, contratistas, secretarios de salud departamentales, distritales y municipales, conforme a las obligaciones del marco normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo -SG-SST:

1. Identificar a las personas más vulnerables y que pudieran tener complicaciones en su salud como acción preventiva.





**2.** Implementar medidas de prevención y control sanitario ante la ocurrencia de brotes por el COVID-19.

**3.** Aplicar y verificar el cumplimiento de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 350 de 2022.

**4.** Fortalecer las capacidades de detección oportuna, alerta temprana y respuesta rápida, frente a la ocurrencia de brotes por el COVID-19 en los diferentes establecimientos.

**5.** Establecer medios de recepción de información para que, los trabajadores informen de manera voluntaria su estado vacunal contra el COVID-19 para

la estimación del riesgo de contagio al interior de las locaciones de trabajo.

**6.** Elaborar el mapa riesgo de acuerdo con la información que se tenga sobre la cobertura de vacunación del personal, como también implementar la reorganización del personal al interior de la entidad para mitigar el riesgo, para lo cual pueden solicitar asesoría y asistencia técnica a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliados.

La información anteriormente señalada por el Ministerio de salud es de carácter preventivo para así gestionar los planes de preparación y respuesta ante brotes del COVID-19, sin embargo, los datos deberán estar disponible para las autoridades sanitarias cuando lo requieran.

## SABÍAS QUE...

### Nuevos lineamientos y condiciones para impulsar las Ciudades y Territorio Inteligentes en el país

#### COMUNICADO DE PRENSA DEL 5 DE ABRIL 2022 DE MINISTERIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. ([DESCARGAR DOCUMENTO](#))

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-, en desarrollo de la política pública de gobierno digital anuncio la firma de la Resolución 01117 del 5 de abril de 2022 que establece los lineamientos y condiciones para la adopción e implementación para estrategias de ciudades y territorios inteligentes, conforme a lo principios accesibilidad, aprovechamiento de tecnologías de la información, competitividad, confianza digital, colaboración, eficiencia, innovación territorial, interoperabilidad, neutralidad tecnológica planeación integral, primacía del ciudadano, sectorización y sostenibilidad.

En ese sentido, la Resolución traza la hoja de ruta para que los entes territoriales del país puedan acceder a la oferta del Ministerio TIC, con los siguientes componentes:

- **Modelo de madurez:** es una herramienta que establece los lineamientos y estándares de las ciudades y territorios inteligentes, con base a seis dimensiones de la ciudad (personas, gobernanza, calidad de vida, desarrollo económico, medio ambiente y hábitat) y así identificar las soluciones a las problemáticas so-



Foto: Freepik.es

ciales con el uso de las TIC. El modelo madurez de ciudades y territorios inteligentes para Ciudades y Territorios Inteligentes del MinTIC contenido en el Anexo Técnico No. 1 deberá esta adoptado e implementado a partir del 1 de abril del 2023

- **Acompañamiento técnico:** Por parte del MINTIC se realizara acompañamiento y asesoría en la formulación de estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes a las Alcaldía y Gobernaciones.

- **Cofinanciación:** Las entidades estatales que definen estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes podrán acceder a mecanismos de cofinanciación con recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, de los componentes de la estrategia que se podrán cofinanciar se encuentra la adquisición o servicios de equipos tecnológicos, servicios tecnológicos, equipo de trabajo, capacitación a administradores o beneficiarios

Finalmente, las Entidades Territoriales deberán implementar el modelo de madurez con sus planes de desarrollo estrategias de Ciudades y Territorio inteligentes a más tardar en abril 2023 y tener el acompañamiento técnico de forma permanente y lo podrán realizar mediante el correo [ciudadesyterritoriosinteligentes@mintic.gov.co](mailto:ciudadesyterritoriosinteligentes@mintic.gov.co) .

## La cartera de crédito de vivienda es la de mejor en crecimiento y calidad del País

### COMUNICADO DE PRENSA ASOBANCARIA 31 DE MARZO DEL 2022. (DESCARGAR DOCUMENTO)

Mediante el comunicado de prensa del 31 de marzo del 2022, el Gremio de las Entidades Financieras (Asobancaria) en su treceavo (13) foro de vivienda destacó los avances de la cartera de vivienda y sus retos para seguir fortaleciendo la economía del país.

De igual forma, el presidente de Asobancaria Hernando José Gómez resaltó la política de vivienda del país, señalando que es de la más sólida y técnica comparando los déficits cualitativos y cuantitativos del año 2010 en proporción al PIB de 4.4% con del



Foto: Freepik.es

año 2021 en el que supero el 8%. Así mismo, se refirió a la importancia de contribuir en el desarrollo sostenible de Colombia y promover el acceso a la vivienda digna, fortaleciendo las diferentes acciones para seguir progresando a los niveles de países como Brasil, México y Chile que están por encima del 10 %.

Por otra parte, se hizo referencia los avances de financiación de la vivienda de interés social y su progreso desde el año 2015, en donde se hacían cerca de 50.500 desembolsos. Para el año 2021 se logró un máximo histórico de 88.000 de operaciones.



## Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

### Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

### Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

### Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

### Investigadores Jurídicos:

Juan Felipe Portela Urazan

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

### Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

